

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

HUELVA

Edicto

Don César Aznar Blanco, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de abril de 1987 por el buque «Niebla», de la matrícula de Huelva, folio 107, al yate de nacionalidad inglesa denominado «Briward», matrícula SSR, folio 16097, pintado color blanco, modelo FIRT-375.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Huelva a 28 de abril de 1987.-5.426-E (28474).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Defensa de la Competencia

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 471/1987

Aviso.-Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) se instruye, bajo el número 471, expediente por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia, en virtud de denuncia formulada por la Sociedad Agraria de Transformación «La Tenienta», contra don Abel González, Presidente de «Vida Sana, Sociedad Cooperativa Limitada»; «Biocop, Sociedad Cooperativa Limitada», y «Bioaliment» (antigua «Bioexport»).

La Sociedad denunciante, dedicada a la producción y posterior comercialización de productos agrícolas denominados «biológicos», expone en su denuncia que la «Asociación Vida Sana» está constituida por diversas Cooperativas con distintas licencias fiscales, y ha venido ejerciendo su actividad a través de un sistema de otorgamiento de avales o certificados de garantía efectuados con el agricultor biológico, a cambio de determinada cantidad de dinero, facilitando a dicho agricultor los contactos internacionales precisos para llevar a cabo la exportación de sus productos, siempre a cambio de una determinada comisión sobre partidas exportadas. Añade que «Vida Sana» y las otras Entidades denunciadas, creadas y compuestas por los mismos socios que «Vida Sana» (en cuya misma sede social se ubican) pretenden canalizar a través de ellos, de forma exclusiva y monopolizadora, toda la exportación de produc-

tos agrícolas biológicos, obstaculizando e impidiendo que el comercio exterior en esta materia pueda desarrollarse y evolucionar sin su control, pues si el agricultor intentara exportar por sí mismo acudiría a prácticas restrictivas y denigrantes de competencia desleal, desacreditando a dicho productor.

Considerando que puede resultar de interés, a efectos del expediente, llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otros productores agrícolas biológicos, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero, invitando a cualquier persona, interesada o no, para que, personalmente o por escrito, se dirija a esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, para aportar cualquier clase de información o exponer cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 29 de abril de 1987.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-2.524-A (32643).

Nota-extracto, a efectos de trámite de información pública, según lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, en relación con el expediente número 457

Aviso.-Por la Dirección General de Defensa de la Competencia de la Secretaría de Estado de Comercio (Ministerio de Economía y Hacienda) instruye expediente, con el número 457, por prácticas presuntamente restrictivas de la competencia de las prohibidas por la Ley 110/1963, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), en virtud de la denuncia formulada por la Federación de Entidades de Empresarios de Cine de España, contra la Asociación de Distribuidores e Importadores Cinematográficos de Ambito Nacional (ADICAN) y sus miembros: «C. B. Films», «Filmayer», «Incine, Distribuidora Cinematográfica»; «Lauren Films»; «Nueva Films»; «Warner Española»; «United International Pictures»; «Cinema International Corporation» y «Producción Cinematográfica Española, Sociedad Anónima».

Las Entidades denunciadas han pertenecido, hasta 1985, a la Asociación Federativa de Relaciones Comerciales entre Empresas distribuidoras y exhibidoras cinematográficas, de la que también formaba parte la denunciante, y que tenía como finalidad, entre otras, solucionar, mediante un sistema arbitral, las discrepancias que pudieran surgir entre los empresarios de ambas ramas. Según la denuncia, en julio de 1985, cuando en el seno de la mencionada Asociación Federativa se procedía a la aprobación del nuevo Reglamento Arbitral, que recogía las enmiendas presentadas por la rama de distribución, ADICAN manifestó que las Empresas incluidas en ella abandonarían la Asociación Federativa, y el 15 de septiembre siguiente, ella y sus miembros acordaron la formación de la denominada «Cámara de Defensa de los Intereses Comerciales de ADICAN».

La denuncia señala que, a partir de esa fecha, todas las Empresas distribuidoras integradas en ADICAN han venido imponiendo una cláusula a los exhibidores en virtud de la cual será denun-

ciado ante la Cámara de Defensa citada todo exhibidor que no satisfaga puntualmente el precio de las películas, añadiendo que dicha Cámara «podrá suspender de forma inmediata el suministro de películas pertenecientes a sus miembros a todas las salas explotadas por el exhibidor, debiendo éste aceptar esta condición y la competencia de la Cámara a tales efectos».

En consecuencia, todas las componentes de ADICAN niegan el suministro de películas al exhibidor que adeuda una cantidad a una de ellas, aun cuando existan contratos de exhibición pendientes de cumplimentar con el exhibidor en cuestión, y aunque dicho suministro haya de efectuarse para una sala cinematográfica distinta, siempre que pertenezca al mismo empresario supuestamente moroso. Y todo ello, con la particularidad -siempre según la denuncia- de que tales distribuidoras son las más importantes del país, cubriendo el 80 por 100 del mercado. Finalmente, la denunciante estima que las conductas relacionadas constituyen prácticas restrictivas prohibidas por los artículos 1.º, 2.º y 3.º, apartados a) y e), de la ya mencionada Ley 110/1963, de 20 de julio, de Represión de Prácticas Restrictivas de la Competencia. Considerando que puede resultar de interés a efectos del expediente llegar a conocer posibles experiencias concretas por las que, en relación con los hechos descritos, hubieran atravesado otras Empresas distribuidoras, exhibidoras o consumidores, se procede a este trámite de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 422/1970, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado», del 24), invitando a cualquier persona, interesada o no, para que, presente ante esta Dirección General, sita en el paseo de la Castellana, número 162, planta 20, cualquier clase de información, o exponga cuantos datos estime significativos acerca del asunto descrito, durante un plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este aviso.

La presente publicación se limita a exponer los extremos fundamentales de la denuncia, y no supone toma de postura por parte de esta Dirección General respecto a la veracidad de los hechos denunciados ni sobre la responsabilidad, ni siquiera presunta o provisional, de las Entidades denunciadas.

Madrid, 5 de mayo de 1987.-El Director general, Miguel Comenge Puig.-2.589-A (32644).

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Banco Exterior de España», en garantía de «Otto Melara, S.p.A.», con los números 114.089 y 114.090 de Registro, a disposición de la Dirección de Apoyo al Material de la Jefatura Superior de Apoyo Logístico del Ejército, Ministerio de Defensa, por importes de 28.138 y 140.692 dólares USA (valor a efectos contables: 2.166.626 y 10.833.284 pesetas), constituidos en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-1842/87.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.-6.390-C (33188).

Delegaciones

BARCELONA

Habiéndose extraviado el resguardo de 65.000 pesetas, expedido por esta sucursal, en 28 de diciembre de 1984, con número 14.774 de Registro, en valores sin desplazamiento de título garantizado, «Izasa, Sociedad Anónima»; propietario, «Banco Español de Crédito». Autoridad: Universidad de León. Para la adjudicación del suministro, entrega e instalación de un espectrofotómetro registrador de doble haz, con destino a la Facultad de Biológicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. El resguardo mencionado quedará sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona», si no se ha presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 9 de enero de 1987.-El Delegado de Hacienda.-P. D., el Subdelegado de Hacienda, Francisco Salvador Navarro.-6.470-C (33296).

SEVILLA

Ha sufrido extravío el resguardo original del depósito número 161.465 de entrada y 807 de Registro, constituido el día 1 de diciembre de 1986 por Banco Exterior de España, avalando a «Informes y Proyectos, Sociedad Anónima», a disposición de Junta de Andalucía, Agencia Medio Ambiente, por la cantidad de 140.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien lo tuviere en su poder, lo entregue en esta sucursal, en el plazo de un mes, transcurrido el cual se anulará el expresado resguardo, expidiéndose un duplicado del mismo.

Sevilla, 20 de abril de 1987.-El Delegado de Hacienda.-2.104-D (31566).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA-LA MANCHA

Resolución sobre necesidad de ocupación. Expediente de expropiación. CN-211 de Guadalajara a Alcañiz, puntos kilométricos 197.000 al 228.000. Tramo: Molina de Aragón. Límite provincia de Teruel

Examinado el expediente incoado en esta Dependencia para la expropiación de las fincas que en el término municipal de Castellar de la Muela se ocupan con motivo de las obras de referencia;

Resultando que la relación nominal de propietarios fue publicada de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y Reglamento de 1957;

Resultando que durante el plazo de quince días previsto en el artículo 18 de Ley de Expropiación Forzosa, y según certificación del Ayuntamiento de Castellar de la Muela no se han presentado reclamaciones;

Resultando que ha informado favorablemente la Abogacía del Estado con fecha 21 de mayo de 1987;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que en el expediente se han cumplido todos los trámites legales y reglamentarios,

Esta Unidad de Carreteras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto:

Primero.-Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Castellar de la Muela.

Segundo.-Publicar este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico «Nueva Alcarria» de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellar de la Muela, siendo notificada individualmente a los interesados esta Resolución, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación personal o desde la última de las publicaciones citadas según los casos.

Guadalajara, 27 de mayo de 1987.-El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, José A. García Alonso.-7.122-E (39957).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Consejería de Industria y Energía

Decreto 165/1987 por el que se declara la ocupación urgente de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso de la instalación de una línea eléctrica de alta tensión a 220 KV Riba-roja - Ascó - Vandellós (LAT 4845) de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER)

La «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), ha solicitado del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y declaración de ocupación urgente, con la finalidad de instalar la línea eléctrica de alta tensión a 220 KV Riba-roja - Ascó - Vandellós (LAT-4845) de esta Empresa.

La solicitud se ha realizado basándose en lo que dispone el artículo 31 del Reglamento que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

La citada instalación fue declarada de utilidad pública por la Dirección General de Industria y Minas de la Generalidad de Cataluña en fecha 4 de enero de 1984, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 7 de noviembre de 1984, número 483.

Se considera justificada la urgente ocupación solicitada, ya que la citada línea resulta imprescindible como apoyo desde la red eléctrica exterior a los Servicios Auxiliares de la Central Nuclear de Vandellós II, como segunda fuente externa de alimentación absolutamente necesaria para el licenciamiento de la Central, exigido por el Consejo de Seguridad Nuclear.

Con independencia de su necesidad, resulta perentorio llevarla a cabo, disponible con fecha 15 de junio de 1987, para poder realizar las pruebas prenucleares anteriores a la carga del combustible, con lo que la ocupación de los terrenos necesarios debería efectuarse con el tiempo previo suficiente para poder proceder a la finalización de la obra en la fecha indicada.

Tramitado el correspondiente expediente por los Servicios Territoriales de Industria en Tarragona, de acuerdo con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, no se pudo llegar a un acuerdo amistoso entre la Empresa eléctrica solicitante y un grupo reducido de titulares de fincas afectadas, cuya identidad y demás circunstancias constan en el expediente.

Los Servicios Territoriales de Industria en Tarragona informaron en síntesis: Que realizado

el reconocimiento sobre los terrenos afectados por la expropiación debido a la instalación de la citada línea, no se da ninguna de las circunstancias señaladas como limitativas para la imposición de servidumbre de paso en los artículos 25 ó 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, mostrándose favorable a la declaración de ocupación urgente solicitada.

La línea tiene su origen en la estación exterior de la central hidráulica de Riba-roja, discurriendo por las estribaciones de la sierra de la Fatarella, la orilla izquierda del río Ebro, adentrándose en las sierras de La Batalla y Atalaya, bordeando las sierras del Mar y del Esteve y entrando seguidamente en el término municipal de Vandellós, desde donde se llega a la central nuclear de Vandellós.

La línea afecta los términos municipales de Riba-roja, Flix, Ascó, García, Mora la Nova, Tivissa y Vandellós.

Las principales características de la misma son:

Tensión nominal 220 KV entre fases.

Longitud: 61,877 kilómetros.

Número de circuitos: Dos trifásicos.

Potencial nominal de transporte: 300 MVA por circuito.

Material de los conductores: Aleación de aluminio tipo ASTER-570.

Material de apoyos: Metálicos tipo I i V.

Por todo lo cual, a propuesta del Consejero de Industria y Energía, y de acuerdo con el Consejo Ejecutivo,

Decreto

Artículo único.-A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4.º de la Ley citada, para el establecimiento de la línea eléctrica de alta tensión a 200 KV Riba-roja - Ascó - Vandellós de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima» (ENHER), el recorrido de la cual afecta los términos municipales de Riba-roja, Flix, Ascó, García, Mora la Nova, Tivissa y Vandellós.

La instalación ha sido proyectada por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima».

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales antes citados y son aquellos que aparecen descritos en la solicitud presentada por la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», que consta en el expediente y que para información pública aparecieron en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 799 de fecha 4 de febrero de 1987.

Barcelona, 20 de mayo de 1987.-El Presidente de la Generalidad de Cataluña, Jordi Pujol.-El Consejero de Industria y Energía, Macià Alavedra i Moner.-3.409-7 (41502).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

ORENSE

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Indus-

tria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 3.039-AT.

Tres líneas de media tensión, aéreas, a 20 KV, derivadas de la línea de media tensión a Guende, en los apoyos siguientes (tercera fase):

Apoyo número 16, de 132 metros de longitud, hasta el centro de transformación proyectado con 50 KVA en Vila-Reguengo (Lovios).

Apoyo número 23, de 492 metros de longitud, hasta el centro de transformación proyectado con 50 KVA en Vila-Reguengo (Lovios).

Apoyo número 23, de 492 metros de longitud, hasta el centro de transformación proyectado con 50 KVA en Prencibe (Lovios).

Apoyo número 33.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 13 de mayo de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.797-2 (35667).

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones formuladas por «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», para el establecimiento y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones eléctricas de media tensión incluidas en el Plan de Electrificación Rural de Galicia, que a continuación se reseñan, en las que se emplearán materiales normalizados de procedencia nacional.

Expediente número 3.062-AT.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 928 metros de longitud, con origen en un apoyo metálico proyectado en la línea de media tensión existente al centro de transformación de Cardeita y finalizará en el centro de transformación proyectado con 25 KVA para granja en Cardeitas (Sandiás). Presupuesto: 2.648.361 pesetas.

Expediente número 3.074-AT.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 670 metros de longitud, con origen en el apoyo número 83 de la línea de media tensión «Verín-Laza-Vilar de Barrio» y finalizará en el centro de transformación aéreo proyectado con 160 KVA en Nocado do Val (Castrelo do Val). Presupuesto: 7.884.654 pesetas. Redes de baja tensión en el sector.

Expediente número 3.075-AT.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.599 metros de longitud, en conductor LA-56 sobre apoyos de hormigón, denominada «Senón-Bustos», en el municipio de A Peroxa. Tendrá su origen en el apoyo número 26 de la línea de media tensión Celaguantes-Vilamarín y terminará en su apoyo número 20, en el pueblo de Bustos. Presupuesto: 3.872.080 pesetas.

Expediente número 3.076-AT.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.271 metros de longitud, con origen en el apoyo número 20 de la línea de media tensión «Senón-Bustos» y final en el centro de transformación proyectado con 50 KVA en Moreda (A Peroxa). Presupuesto: 8.210.178 pesetas.

Expediente número 3.077-AT.-Tres líneas de media tensión, aéreas, a 20 KV, de 3.108 metros, 220 metros y 72 metros, derivadas, respectivamente, desde el apoyo número 84 de la línea de media tensión «Untes Carballiño» con final en el centro de transformación en caseta de Salamonde; desde el apoyo número 18 de la línea de media tensión al centro de transformación de Salamonde hasta el centro de transformación proyectado con 25 KVA en Veiga; desde el apoyo número 15 de la línea de media tensión al centro de transformación de Gontán hasta el centro de transformación proyectado con 25 KVA en Gontán. Redes de baja tensión en Gontán, Outeiro, Casanova, Veiga, Souto y Figueiroa, pertenecientes al municipio de San Amaro. Presupuesto: 12.500.000 pesetas.

Expediente número 3.078-AT.-Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 162 metros de longitud, con origen en el apoyo existente tipo 400/13 de la línea de media tensión «Rañestres-Cea» y final en el centro de transformación proyectado con 50 KVA en O Mato (Maside). Redes de baja tensión en el sector. Presupuesto: 3.084.127 pesetas.

Expediente número 3.079-AT.-Centro de transformación en caseta con transformador de tipo interior de 400 KVA, 20.000/380-220 V, en el polígono de Uceira (Carballiño), con acometida aérea a 20 KV de 30 metros de longitud, derivada de la línea de media tensión existente al polígono. Redes de baja tensión. Presupuesto: 7.561.768 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 13 de mayo de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.609-2 (33231).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente número 3.080-AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Sáenz Diez, 95, Orense.

b) Emplazamiento: Mouruzón y Cameixa, en el municipio de Boborás.

c) Finalidad: Mejorar la calidad y seguridad del servicio en el sector.

d) Características principales: Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 45 metros de longitud, con origen en el apoyo número 8 de la línea de media tensión existente LA-110 «Albarellos-Boborás» y final en el centro de transformación proyectado con 100 KVA, 20.000/380-220 V, en

Mouruzón (Boborás). Redes de baja tensión en el sector.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Curros Enríquez, 1, 4.º, Orense) y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 14 de mayo de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.610-2 (33232).

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Diez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de industria, energía y minas.

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Expediente número 1.563-AT.

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 2.130 metros de longitud, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón, con origen en apoyo sin número de la línea de media tensión de doble circuito a El Barco de Valdeorras y final en el centro de transformación proyectado con 100 KVA, 20.000/380-220 V, en Xaguaza (El Barco de Valdeorras). Redes de baja tensión en Xaguaza y Ferradal (El Barco de Valdeorras).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 19 de mayo de 1987.-El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.-2.796-2 (35666).

PONTEVEDRA

Declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión en Bascuas (Vila de Cruces), cuya instalación fue autorizada administrativamente por esta Delegación, con fecha 21 de mayo

de 1985 (expediente AT 144/1984), y que tiene como características especiales las siguientes:

Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», expediente: AT 93/87.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde la línea media tensión Paizas-Ollares, hasta el centro de transformación que se proyecta en Bascuas, Ayuntamiento de Villa de Cruces.

Características principales:

Línea media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.295 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero LA-30, de 31,2 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.840 KW.

Un transformador de 50 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Red de baja tensión de 810 metros de longitud, con conductores tipo RZ.

Lo que se hace pública para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 12 de mayo de 1987.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-2.626-2 (33310).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Fomento

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Otorgamiento permiso de investigación minera

El Delegado provincial de la Consejería de Economía y Fomento en Cádiz hace saber que, en aplicación del artículo 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto otorgar el permiso de investigación siguiente:

Nombre: «Cerro Chico»; número: 1.237; recursos a investigar: Arenas silíceas; período de duración: Tres años; superficie: 1.223.337,85 metros cuadrados; término municipal: El Puerto de Santa María; provincia: Cádiz; condiciones especiales: Las generales de Ley, e interesado: «Hormigones Cortés, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo citado anteriormente.

Cádiz, 2 de abril de 1987.-El Delegado provincial.-1.944-D (33689).

CORDOBA

Resolución por la que se hace pública la solicitud de permiso de investigación minera que se cita

El Delegado provincial, accidental, de la Consejería de Economía y Fomento en Córdoba, hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 12.734; nombre: Aricosa; mineral: Roca ornamental, tipo traquita; superficie: 153 cuadrículas; término municipal: Córdoba.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70

del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 23 de abril de 1987.-El Delegado provincial, accidental, Luis Felipe Medina.-2.135-D (33703).

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Expediente de expropiación forzosa. Clave: JA-1-GR-128. «Acondicionamiento de la CL de Iznalloz a la CN-324 por Bogarre». Términos municipales de Iznalloz, Piñar, Moreda y Huélago

La Dirección General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, con fecha 19 de enero de 1987, ha declarado de utilidad pública, a los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, las obras comprendidas en el proyecto: JA-1-GR-129. «Acondicionamiento de la CL de Iznalloz a la CN-324 por Bogarre», en los términos municipales de Iznalloz, Piñar, Moreda y Huélago.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los Organos de la Consejería de Política Territorial, ha acordado someter a información pública el citado proyecto.

A tal efecto, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», tendrán de manifiesto el citado proyecto en las oficinas de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, a fin de que por los mismos se puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 28 de mayo de 1987.-El Delegado provincial, Francisco López Fuentes.-7.131-E (39966).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.696, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Haro, a 13,2 KV, con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 13 metros, con origen en el apoyo 4 bis de la línea «Haro I-Haro II», y final en el centro de transformación «Camping», tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20

de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

En Logroño a 28 de abril de 1987.-El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.-2.637-15 (33320).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Yecla-Jumilla-Murcia (unificación). Expediente 3/V/86

En el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, con fecha 9 de abril de 1987, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Cutillas y Jiménez, Sociedad Anónima», la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Yecla-Jumilla-Murcia, resultante de la unificación de las concesiones actuales de Jumilla-Murcia (MU-018-MU: V-0643) y Yecla-Murcia, por Jumilla (MU-081-MU: V-7905), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 94 kilómetros de longitud, pasará por Jumilla, Casas del Puerto, Venta de Román, estación de ferrocarril de Blanca-Abarán, empalme de la CN-301, empalme de Archena, Molina de Segura y Murcia.

Expediciones: Cuatro de ida y vuelta, entre Yecla y Murcia, todos los días laborables, de lunes a sábados, y otra más de lunes a viernes, también laborables, excepto en los meses de julio y agosto, que será una expedición menos todos los días.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Yecla y Jumilla y viceversa; de y entre empalme de la CN-301 con la de Lorquí y Murcia, y viceversa.

Tarifas: A 4,2635 pesetas, por viajero y kilómetro, en clase única, para el transporte de viajeros, y a 0,6395 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetros de recorrido o fracción, para el transporte de excesos de equipajes y facturaciones de encargos, como partícipe de Empresa.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro se percibirá de los usuarios el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, y sobre ambas el IVA.

Sobre la tarifa de equipajes y encargos se percibirá el IVA.

Clasificación del servicio con relación al ferrocarril: Coincidente grupo b).

Murcia, 22 de abril de 1987.-El Director regional de Transportes y Comunicaciones, Pedro Antonio Cánovas Yáñez.-2.049-D (31162).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

Departamento de Industria,
Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria
y Energía —

HUESCA

*Autorizaciones y declaraciones de utilidad pública
en concreto de instalaciones eléctricas*

Resolución por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación «Labata», de 50 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «Labata», de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Labata (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-120/1986. Centro de transformación «Labata», de tipo intemperie, sobre apoyo metálico de 50 KVA, relación de transformación, 9.500-16.435 \pm 5 \pm 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en B. T. en Labata (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 22 de abril de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—1.986-D (32793).

★

Resolución por la que se autoriza el establecimiento del centro de transformación «Huerta de Vero», de 50 KVA, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del centro de transformación «Huerta de Vero», de 50 KVA, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capí-

tulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Huerta de Vero (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-121/1986. Centro de transformación «Huerta de Vero», de tipo intemperie sobre apoyo metálico, de 50 KVA, relación de transformación 9.500-16.435 \pm 5 \pm 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica en B. T. en Huerta de Vero (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 22 de abril de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—1.987-D (32794).

★

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 17,3 KV (25) electrificación Sobrarbe, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 17,3 KV (25) electrificación Sobrarbe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Palo, la Fueva, Ainsa y Boltaña (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-96/1986. Tramo 1. Origen en apoyo final nueva línea Samitier-El Humo, y final en derivación a centro de transformación «Morillo de Monclús». Longitud, 3.556 metros, conductor de aluminio-acero de 116,20 milímetros cuadrados.

Tramo 2. Origen en final tramo 1 y final en apoyo línea actual derivación a Arro. Longitud de 8.979 metros, conductor de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Tramo 3. Subdividido en dos tramos con origen y final sobre apoyos de la línea actual en proximidades a la derivación a Gerbe, de 744 metros, y en zona entre Banastón-Ainsa, de 1.464 metros. Conductor aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Tramo 4. Origen en Set Samitier y final en centro de transformación «Camporrotudo», de 5.873 metros. Conductor aluminio-acero de 116,20 milímetros cuadrados.

Tramo 5. Origen en centro de transformación «Camporrotuno» y final en centro de transformación «Ainsa», de 7.736 metros. Conductor aluminio-acero de 116,20 milímetros cuadrados.

Tramo 6. Origen en centro de transformación «Ainsa» y final en central Boltaña, de 7.562 metros. Conductor aluminio-acero de 116,20 milímetros cuadrados.

Varias derivaciones a centro de transformación actuales, con una longitud total de 310 metros. Conductores aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados.

Aislamiento de vidrio en cadena 2-3 elementos, E70/127. Apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Reforma y mejora del suministro eléctrico en la comarca del Sobrarbe, términos municipales de Palo, La Fueva, Ainsa y Boltaña (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 22 de abril de 1987.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—1.988-D (32795).

★

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 10 KV (25) que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 10 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Sena (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-74/1986. Variante de línea aérea a 10 KV preparada para 25 KV, de 294 metros de longitud, con origen en apoyo línea a centro de transformación «Sena» y final en centro de transformación «Sena número 1»; conductores de aluminio-acero LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio tres elementos E70/127; apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Subsancar deficiencias en el suministro de energía eléctrica en el término municipal de Sena (Huesca).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma

con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 22 de abril de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.989-D (32796).

ZARAGOZA

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y con el artículo 9.º 2 de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aérea-subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima».

Domicilio: Zaragoza, San Miguel, 10.

Referencia: A. T. 37/1987.

Emplazamiento: Illueca, camino de la Ermita, sin número.

Potencia y tensiones: 400 KVA de 15/0,380/0,220/0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 97 metros de longitud, y enlace subterráneo de esta estación transformadora con el cable de alimentación a la estación transformadora número 4.

Finalidad de la instalación: Sustituir a la actual estación transformadora número 2 de la localidad, en mal estado.

Presupuesto: 5.034.890 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto, y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía, en Zaragoza, Conde de Aranda, 126, en el plazo de treinta días a partir de la última fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Heraldo de Aragón».

Zaragoza, 6 de abril de 1987.-El Jefe de los Servicios Provinciales, Mario García-Rosales González.-1.730-D (29160).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Resoluciones por las que se autorizan y declaran en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan

RI-2.718, exp. 41.096, F-1.984.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes: Líneas aéreas a 20 KV ETD Sarracín-Quintanilla Somuño (primer tramo), de 8.446 metros de longitud; ETD Sarracín-Quintanilla Somuño (segundo tramo), de 8.638 metros; derivación a Villariezo-Molino, de 55 metros; derivación a Villariezo-pueblo, de 884 metros; derivación a Villariezo-Crucero, de 257 metros; derivación a Villariezo-Crucero, de 257

metros; derivación a Villariezo-Los Huertos, de 219 metros; derivación a Villariezo-Granja, de 33 metros; derivación a Arcos de la Llana-chalet, de 87 metros; derivación a Arcos de la Llana-pueblo, de 280 metros; derivación a Villanueva Matamala, de 187 metros; derivación a Mazuelo de Muño, de 463 metros; derivación a Pedrosa de Muño, de 200 metros; derivación a Arenillas de Muño, de 1.136 metros, y derivación a Quintanilla Somuño, de 31 metros.

Centros de transformación tipo intemperie, sobre postes de hormigón, en Villariezo-pueblo, Villanueva Matamala, Pedrosa de Muño, Mazuelo de Muño, Arenillas de Muño y Quintanilla Somuño, de 100 KVA de potencia cada uno, y en Villariezo-Crucero, de 50 KVA.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de abril de 1987.-El Delegado territorial.-2.634-15 (33318).

★

RI-2.718, exp. 41.187, F-1.994.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» las instalaciones siguientes: Línea a 13,2 KV, aérea en 955 metros de longitud y subterránea en 105 metros, y centro de transformación en lonja del edificio sito entre la calle Cercas y camino maderero de Belorado, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación de 13.200/398-230 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de abril de 1987.-El Delegado territorial.-2.636-15 (33321).

LEON

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 8.915 CL. R.I. 6.340 de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pedredo.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones.

d) Características principales:

Acometida aérea de 52 metros, que parte desde el apoyo número 3 de la línea actual al centro de

transformación de El Ganso, de 15 KV, conductor LA-30, aislamiento suspendido.

Centro de transformación de intemperie sobre pórtico de hormigón, de 100 KVA, relación 15.000 V/380-220 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 888.627 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de marzo de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-1.801-D (28870).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 9.200 CL. R.I. 6.340 de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valdavido.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones.

d) Características principales: Línea aérea de 15 KV, que parte de la línea de media tensión «Electricación a Truchas» y finaliza en un apoyo metálico que sirve de apoyo al centro de transformación Valdavido, conductor LA-30, longitud 770 metros, apoyos seis de hormigón, y otros cuatro existentes; aislamiento suspendido.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 890.398 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de marzo de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-1.806-D (28875).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 8.543 CL. R.I. 6.340 de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Quintana y Congosto.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones actuales.

d) Características principales:

Acometida aérea al centro de transformación de Congosto, que parte de un apoyo que se proyecta en la línea de Herreros de Jamuz a Palacios de Jamuz, de 15.000 V, conductor LA-56, aislamiento suspendido. Centro de transformación de intemperie, de 100 KVA, relación 15.000 V/380-220 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.545.034 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas.

León, 30 de marzo de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-1.805-D (28874).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 8.960 CL. R.Í. 6.340 de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: El Sardonal, Pobladura de Fontecha y Palacios.

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de las instalaciones.

d) Características principales:

Línea aérea derivación de El Sardonal, de 15 KV y 2.672 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón, aislamiento suspendido.

Línea aérea derivación al nuevo centro de transformación de intemperie Palacios-riegos, de 15 KV y 860 metros de longitud, conductor LA-56, apoyos de hormigón, aislamiento suspendido.

Centro de transformación de intemperie, de 50 KVA, relación de transformación 15.000 V/398-230 V.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.209.044 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de marzo de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-1.803-D (28872).

★

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, y 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 8.961 CL. R.Í. 6.340 de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

a) Peticionario: «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en León, calle Independencia, número 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villalís, Posada y Torre.

c) Finalidad de la instalación: Obra incluida en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León 1987.

d) Características principales:

Línea aérea trifásica de 15 KV a Posada y Torre (riegos), de 2.120 metros, con 11 apoyos de hormigón y siete metálicos, conductor LA-56, aislamiento suspendido; de esta línea parten siete derivaciones.

Línea aérea trifásica de 15 KV, derivación de la línea Posada y Torre al centro de transformación de Villalís, de 876 metros de longitud, con cuatro apoyos de hormigón y tres metálicos, conductor LA-56, aislamiento suspendido.

Línea aérea trifásica de 15 KV, derivación a Posada y Torre número 1, de 124 metros, conductor LA-56, un apoyo de hormigón y aislamiento suspendido.

Línea aérea trifásica derivación a Posada y Torre número 2, de 15 KV y 594 metros, conductor LA-56, tres apoyos de hormigón y uno metálico; aislamiento suspendido.

Línea aérea trifásica, derivación a Villalís (riegos), de 15 KV y 1.247 metros de longitud, conductor LA-56, seis apoyos de hormigón y cuatro metálicos; aislamiento suspendido.

Dos centros de transformación de intemperie de 100 KVA, relación 15.000 V/398-230 V, en Posada-Torre número 1 y Villalís (riegos).

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 12.368.997 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la calle Santa Ana, número 37, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 30 de marzo de 1987.-El Delegado territorial, Gerardo García Merino.-1.802-D (28871).

PALENCIA

Esta Delegación Territorial hace saber que, por resolución de la Consejería de Fomento de fecha 8 de enero de 1987, ha sido otorgada la siguiente concesión minera:

Nombre: «Teresa». Número 3.338. Sustancia: Sección C). Caliza. Cuadrículas: Tres. Término municipal: Velilla del Río Carrión. Provincia: Palencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 3 de febrero de 1987.-El Delegado territorial, Santiago de Castro Matía.-724-D (29150).

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

NIE-1957.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: C-T de 2 por 630 KVA, en obra de fábrica, 20.000/380-220 voltios. Cable subterráneo 12/20 KV 3 por 240 milímetros cuadrados de aluminio. El lugar donde se va a establecer la instalación: Palencia, calle Juan Ramón Jiménez, siendo la finalidad de la misma la de servicio público.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos

señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 27 de abril de 1987.-El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.-2.887-15 (36141).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

NIE-1956.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: C-T cabina subterránea de 630 KVA 13,2/20 KV-380-220 V. Cable subterráneo 12/20 KV de 3 por 240 milímetros cuadrados aluminio. El lugar donde se va a establecer: Palencia, plaza de San Carlos Borromeo, siendo la finalidad de la instalación la de servicio público.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 27 de abril de 1987.-El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía (sin números).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el

capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

NIE-1958.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, denominada «Circunvalación Sur», entre apoyos 13 y 14, en término municipal de Fuentes de Nava.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 30 de abril de 1987.-El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.-2.893-15 (36147).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

NIE-1955.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: C.T., cabina subterránea de 630 KVA, 13,2/20 KV-380/220 V. Cable subterráneo 12/20 KV de 3 por 240 milímetros cuadrados de aluminio. El lugar donde se va a establecer: Palencia, calle Estrada, siendo la finalidad de la misma la de servicio público.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de

reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 4 de mayo de 1987.-El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.-2.894-15 (36148).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

NIE-1952.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 13,2/20 KV y derivaciones, de 5.826 metros de longitud, con apoyos de hormigón y metálicos; conductor LA-110, afectando a los términos municipales de Astudillo y Santoyo, siendo la finalidad de la instalación la de servicio público.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 4 de mayo de 1987.-El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.-2.895-15 (36149).

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Veinte de Febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

NIE-1951.

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Consolidación de líneas aéreas a 20 KV de 28.476 metros de longitud, apoyos metálicos y de hormigón. El lugar donde se va a establecer es Valle de Cerrato, siendo la finalidad de la instalación la de mejorar el servicio en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 11 de mayo de 1987.-El Delegado Territorial, Santiago de Castro Matía.-2.888-15 (36142).

ZAMORA

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaraciones en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-19/1987.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación: Benavente, parajes «El Rebaño», «Huerta del Hospital» y «Salado».

Finalidad de la instalación: Enlazar la ETD «La Ventosa» (en proyecto) con las redes actuales del sector.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, un circuito a 13,2 KV, previsto el paso a 20 KV; longitud, 982 metros; conductor LA-110, aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados; apoyos metálicos. El origen de línea será en ETD y final en apoyo número 9/36, enlace con «Línea a Villanueva de Azoague».

En su trazado pasa por terrenos particulares y presenta cruzamientos con carretera Santa Colomba de las Monjas, teléfonos, RENFE, carretera a Villanueva de Azoague y Confederación Hidrográfica.

Presupuesto: 2.926.605 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 21 de abril de 1987.-El Delegado territorial, Claudino Lorenzo Calvo.-2.640-15 (33324).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-20/1987.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Lugar donde se va a establecer la instalación: Benavente, parajes «El Rebaño», «La Montaña» y «El Tamaral».

Finalidad de la instalación: Enlazar suministro desde ETD «La Ventosa» (en proyecto) con derivación de la línea de Santa Cristina de la Polvorosa.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, un circuito a 13,2 KV, previsto a 20 KV; longitud, 731 metros; apoyos de hormigón y metálicos; conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados LA-110.

Partirá de la ETD «La Ventosa» (en proyecto) y final en el apoyo número 8 de la línea «Derivación a centro de transformación Eras del Jardín».

En su trazado pasa por terrenos particulares, cruzamientos con canal «La Sorribas», líneas de baja tensión particulares y Telefónica.

Presupuesto: 1.682.823 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 21 de abril de 1987.—El Delegado territorial, Claudino Lorenzo Calvo.—2.641-15 (33325).

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-24/1987.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Benavente, parajes «El Rebaño» y «Huerta del Hospital».

Finalidad de la instalación: Enlazar la ETD (en proyecto) con las redes actuales del sector.

Características principales:

Línea aérea, trifásica, doble circuito, a 13,2 KV, previsto el paso a 20 KV; longitud, 302 metros; conductores aluminio-acero LA-110 de 116,2 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos tipo torre; origen en ETD y final en apoyo número 4, donde enlaza con línea «Benavente oeste», «Benavente este» y «Derivación a los Salados».

En su trazado pasa por terrenos particulares y presenta cruzamientos con RENFE, Telefónica, Confederación Hidrográfica y carretera Santa Colomba de las Monjas.

Presupuesto: 3.095.007 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 28 de abril de 1987.—El Delegado territorial, Claudino Lorenzo Calvo.—2.628-15 (33312).

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BURGOS

Información pública

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 1987, aprobó inicialmente la propuesta de modificación puntual del plan general para la recalificación de una parcela destinada a uso deportivo, sita en el

polígono Río Vena, entre las calles Juan de Padilla y Villalar, para destinarla a uso asistencial.

El proyecto, junto con el acuerdo de aprobación inicial, se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

La documentación aprobada se halla expuesta en la sede del Servicio de Desarrollo Urbano, avenida del Cid, número 3, en días y horas hábiles.

Burgos, 8 de mayo de 1987.—El Alcalde, José María Peña San Martín.—2.733-A (36617).

GETAFE

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de marzo de 1987, se adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual al Plan General de Ordenación Urbana de Getafe, relativa a la asignación del uso escolar a las parcelas 501, 602 y 603 del proyecto de Compensación del Sector Tres de Getafe.

Dicha aprobación inicial se somete a información pública por el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se expone al público para general conocimiento, encontrándose de manifiesto el citado expediente en los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cualquier persona interesada, en días y horas hábiles, y deducir las alegaciones pertinentes.

Getafe, 13 de mayo de 1987.—El Alcalde.—2.891-A (35632).

LEGANES

El Ayuntamiento de Leganés, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, ha adoptado el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial del sector 3, «Valdepelayo», del Plan General, y efectuar la apertura del trámite de información pública.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y disposiciones concordantes, para que durante el plazo de un mes pueda examinarse el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

Leganés, 13 de mayo de 1987.—El Alcalde-Presidente, Fernando Abad Bécquer.—2.783-A (34480).

MADRID

Area de Urbanismo e Infraestructuras. Gerencia Municipal de Urbanismo

Resolución por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución de las obras correspondientes al segundo tramo de la vía borde de Hortaleza, para la obtención del viario estructural de la ciudad, conforme a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 7 de marzo de 1985

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su reunión de 12 de febrero de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa en ejecución del proyecto de obras vía borde de Hortaleza. Conexión N-I con N-II, incluidas en el convenio MOPU-Comunidad de Madrid-Ayuntamiento de Madrid, previstas todas ellas en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 7 de marzo de 1985.

Segundo.—Autorizar al Ayuntamiento de Madrid para la ocupación de los bienes necesarios

al efecto, conforme a lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y disposiciones concordantes de su Reglamento.

En consecuencia y en cumplimiento del acuerdo adoptado, esta Gerencia ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación que como anexo I está expuesta en los tabloneros oficiales de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Paraguay, número 9, c/v Alfonso XIII, número 129, y Juntas Municipales de los distritos de San Blas, Hortaleza y Moratalaz, para que en los días y horas indicados comparezcan por sí o por persona que legalmente pudiera ostentar su representación, en la avenida de Alfonso XIII, 131, planta baja, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si ello resultare necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación, a las que se refiere el artículo 52, regla segunda, de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando la documentación acreditativa de sus respectivas titularidades, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, y si lo estimaren conveniente, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito, ante el Organismo expropiante, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la misma. Dichas alegaciones deberán ser presentadas en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Asimismo se significa que el presente edicto se publica igualmente a los efectos de lo establecido en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Madrid, 2 de junio de 1987.—El Gerente, Enrique Bardají Alvarez.—7.126-E (39961).

MATARO

Para dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a las personas, titulares de los vehículos que se relacionan, que se procederá de acuerdo con el artículo 292 II b), del Código de la Circulación a la retirada de los mismos de la vía pública:

Titular: José Hernández Amador. Modelo: «Land Rover». Matrícula: SA-10501.

Dado que ha resultado negativa la notificación enviada directamente a los interesados que se indica.

Mataró, 5 de abril de 1987.—El Alcalde.—2.286-A (34473)

★

Para dar cumplimiento al apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica a las personas, titulares de los vehículos que se relacionan, que se procederá, de acuerdo con el artículo 292, II, b), del Código de la Circulación, a la retirada de los mismos de la vía pública,

Titular, modelo y matrícula:

Jorge Luis Garriga Carbonell. «Seat» 124. B-9145-A.

Antonio Fernández Heredia. «Seat» 124. V-4170-Y.

Pilar Martínez Fábregat. «Seat» 133. V-0208-K.

Dado que ha resultado negativa la notificación enviada directamente a los interesados que se indica.

Mataró, 21 de abril de 1987.—El Alcalde.—2.337-A (34474).